



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2019 14 NOV 2019

(00604)

“Por la cual se otorgan condicionadamente los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en la modalidad de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, a 168 hogares conformados por población víctima del conflicto armado interno del departamento de Córdoba, con cargo a la Bolsa de Atención a Población Rural Víctima”

LA DIRECTORA DE GESTIÓN DE BIENES PÚBLICOS RURALES

En ejercicio de las facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 8 del Decreto Ley 890 de 2017, el numeral 1 del artículo 14 del Decreto 1985 de 2013, la Resolución 96 de 2018 modificada por la Resolución 381 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 del Decreto Ley 890 de 2017 *“Por el cual se dictan disposiciones para la formulación del Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural”*, indica que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural otorgará los subsidios familiares de vivienda de interés social rural y prioritario rural de que trata la Ley 3 de 1991 y los que se otorguen con ocasión de la implementación del Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural para las soluciones de vivienda ubicadas en zona rural, de conformidad con lo establecido en los planes de ordenamiento territorial.

Que el numeral 1 del artículo 14 del Decreto 1985 de 2013 establece que corresponde a la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales *“coordinar, diseñar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo rural con enfoque territorial encaminadas a la provisión de bienes públicos rurales, que incidan en el desarrollo social y productivo del campo, tales como la vivienda rural.”*

Que el artículo 2.2.1.5.2.1 del Decreto 1071 de 2015, reglamentado por la Resolución No. 232 de 2016, establecieron los rangos a ser aplicados en cada uno de los criterios de calificación para la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural y Prioritario Rural.

Que el artículo 1 de la Resolución 000096 de 2018, modificado por el artículo 1 de la Resolución 000381 de 2018, delegó en el Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural el otorgamiento de los subsidios familiares de vivienda de interés social y prioritario rural de que trata el artículo 8 del Decreto Ley 890 de 2017, así como la ordenación del gasto exclusivamente en lo relacionado con la expedición de los actos administrativos de otorgamiento de los mencionados subsidios de vivienda. ✕

14 NOV 2019

Continuación de la Resolución *“Por la cual se otorgan condicionadamente Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en la modalidad de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, a 168 hogares conformados por población víctima del conflicto armado interno del departamento de Córdoba, con cargo a la Bolsa de Atención a Población Rural Víctima”*

Que la Resolución 000126 de 2019 *“Por la cual se realiza la distribución de recursos del Programa de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural para la vigencia 2019 y se dictan otras disposiciones”*, establece en su artículo 3 la priorización y distribución municipal de la Bolsa para la Atención a Población Víctima de acuerdo a los criterios recomendados por la Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural.

Que la Resolución No. 000116 de abril de 2019, adoptó el Reglamento Operativo del Otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural.

Que mediante comunicación a los municipios priorizados, la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales, señaló el 11 de mayo de 2019 como la fecha de apertura de la convocatoria a las Entidades Oferentes para la postulación de los hogares potenciales beneficiarios del programa de vivienda de interés social rural.

Que durante el término señalado en la convocatoria, el cual culminó el 30 de junio de 2019, las Entidades Oferentes efectuaron, a través de la Plataforma VISR, la postulación de los potenciales hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural.

Que una vez surtidos los procesos de evaluación y cruces de información automatizada a través de la Plataforma VISR del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, herramienta tecnológica dispuesta para tal fin, se informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen con los criterios de calificación establecidos en el artículo 2.2.1.5.2.1 del Decreto 1071 de 2015, reglamentado por la Resolución No. 000232 de 2016, y dando cumplimiento al Reglamento Operativo del Otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural.

Que el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.13 del Decreto 1071 de 2015, estableció el monto del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural, en la modalidad de mejoramiento y saneamiento básico para los programas estratégicos, de desarrollo rural y postulación especial de población rural víctima del conflicto armado interno en los términos y condiciones de la Ley 1448 de 2011, en la suma de hasta veintidós (22) salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV, el cual incluye los costos de transporte de materiales

Que para efectos de otorgar condicionadamente el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que ocuparon los primeros lugares en el proceso de calificación, y cumplieron con los requisitos del Decreto 1071 de 2015 y la Resolución 000116 de 2019; de conformidad con los cupos asignados a cada municipio en la distribución municipal y departamental de recursos.

Que el artículo 2.2.1.5.5.2 del Decreto 1071 de 2015 establece: *“La Entidad Otorgante asignará de manera condicionada los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social Rural. La condición a la cual estará sujeta la*

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorgan condicionadamente Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en la modalidad de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, a 168 hogares conformados por población víctima del conflicto armado interno del departamento de Córdoba, con cargo a la Bolsa de Atención a Población Rural Víctima"

adjudicación del subsidio será resolutoria y consistirá en el incumplimiento de las condiciones exigidas a los hogares para iniciar la ejecución del proyecto, establecidas en el Reglamento Operativo del Programa, así como la imprecisión o inconsistencia en la documentación aportada por la Entidad Oferente respecto de la situación y/o condición de los hogares beneficiarios."

Que así mismo, el precitado artículo señala: "En el evento en que la causa de incumplimiento de las condiciones de asignación se genere por un hecho imputable al hogar beneficiario, este será sustituido conforme al procedimiento que para el efecto se establezca en el Reglamento Operativo del Programa."

Que en virtud de lo anterior, la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales realizará el otorgamiento condicionado del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural, encontrándose facultado para efectuar las sustituciones a que haya lugar, en los casos de incumplimiento de las condiciones de asignación generadas por un hecho imputable al hogar beneficiario.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Otorgase condicionadamente el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en especie en la modalidad de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, a los siguientes 168 hogares conformados por población víctima del conflicto armado interno, con cargo a la Bolsa de Atención a Población Rural Víctima del departamento de Córdoba, que cumplieron con los criterios de calificación establecidos en el artículo 2.2.1.5.2.1 del Decreto 1071 de 2015, reglamentado por la Resolución No. 000232 de 2016, y el Reglamento Operativo del Otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural:

No.	Orden	Departamento	Municipio	Doc. Identidad	Nombres	Apellidos
1	1	Córdoba	Los Córdoba	52.451.726	LILIANA PATRICIA	GUERRA BELTRAN
2	2	Córdoba	Los Córdoba	39.317.028	PABLA MARIA	OSUNA CABRERA
3	3	Córdoba	Los Córdoba	1.063.046.301	NUVIA MARIA	RAMOS RAMOS
4	4	Córdoba	Los Córdoba	11.033.274	ALVARO MANUEL	MONTALVO YANEZ
5	5	Córdoba	Los Córdoba	43.154.852	NERVADIS	COHA TRUJILLO
6	6	Córdoba	Los Córdoba	34.795.215	FANNY MANUELA	SERPA RAMOS
7	7	Córdoba	Los Córdoba	25.857.432	LAURINA	ORTIZ COGOLLO
8	8	Córdoba	Los Córdoba	1.068.580.438	MANUEL DE JESUS	CUADRADO JERONIMO
9	9	Córdoba	Los Córdoba	1.063.650.577	NAYIBIS	ACOSTA GOMEZ
10	10	Córdoba	Los Córdoba	6.856.663	FILADELFO ANTONIO	REYES DIAZ
11	11	Córdoba	Los Córdoba	1.542.226	CASIANO MANUEL	LOPEZ POLO
12	12	Córdoba	Los Córdoba	42.657.463	DANI LUZ	MEDELLIN MORALES
13	13	Córdoba	Los Córdoba	78.713.501	LUIS MANUEL	CASTAÑO TORRES
14	14	Córdoba	Los Córdoba	22.154.592	ANA CARMEN	BOLAÑO DE MESA
15	15	Córdoba	Los Córdoba	25.856.441	LUZ NELLY	LOZANO PADILLA
16	16	Córdoba	Los Córdoba	42.654.715	NAY LUZ	MELENDREZ AGAMEZ

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorgan condicionadamente Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en la modalidad de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, a 168 hogares conformados por población víctima del conflicto armado interno del departamento de Córdoba, con cargo a la Bolsa de Atención a Población Rural Víctima"

17	17	Córdoba	Los Córdoba	15.087.193	JORGE ELIECER	OCHOA HUMANEZ
18	18	Córdoba	Los Córdoba	15.073.419	RUBEN ANTONIO	CARRASCAL YEPES
19	19	Córdoba	Los Córdoba	34.989.588	LUCELY DEL CARMEN	SANDON VALVERDE
20	20	Córdoba	Los Córdoba	1.063.651.125	JANIS YOLEY	BUSTAMANTE RAMOS
21	21	Córdoba	Los Córdoba	1.001.591.156	YARLEDYS	DIAZ SILGADO
22	22	Córdoba	Los Córdoba	1.063.646.400	ERIKA MILDRED	VERTEL GOMEZ
23	23	Córdoba	Los Córdoba	82.100.044	RAMON DAVID	PRADO RIVERA
24	24	Córdoba	Los Córdoba	42.652.147	ROSMIRA	ARRIETA GARAVITO
25	25	Córdoba	Los Córdoba	78.745.272	ERMIS LUIS	BELTRAN CAVADIA
26	26	Córdoba	Los Córdoba	6.867.761	RAFAEL ENRIQUE	AVILA CONEO
27	27	Córdoba	Los Córdoba	1.033.375.420	BIENVENIDO	BERNAL TAPIAS
28	28	Córdoba	Los Córdoba	1.193.119.385	ERICA	DIAZ CORDERO
29	29	Córdoba	Los Córdoba	42.658.152	EUSEBIA CRISTINA	JULIO GONZALEZ
30	30	Córdoba	Los Córdoba	1.063.649.656	LUZ MILA	CAMACHO CUITIVA
31	31	Córdoba	Los Córdoba	15.087.100	DURIBALDO	SANCHEZ FALCO
32	32	Córdoba	Los Córdoba	1.007.208.062	LISBETH PAOLA	DE LAS AGUAS ALTAMIRANDA
33	33	Córdoba	Los Córdoba	1.033.369.436	SINDY PATRICIA	VILLEGAS SANCHEZ
34	34	Córdoba	Los Córdoba	1.063.650.781	NINI JOHANNA	ARROYO FLORES
35	35	Córdoba	Los Córdoba	6.569.542	BENITO ANDRES	BERNA VASQUEZ
36	36	Córdoba	Los Córdoba	6.877.505	LUIS FELIPE	BERNA TRIANA
37	37	Córdoba	Los Córdoba	32.203.198	IDALIDES	NISPERUZA SALGADO
38	38	Córdoba	Los Córdoba	1.047.372.191	MARIA DOLORES	ALVAREZ MARTINEZ
39	39	Córdoba	Los Córdoba	25.855.954	FELICIA OCTAVINA	MOLINA DE MORALES
40	40	Córdoba	Los Córdoba	50.641.244	TARCILA ROSA	JIMENEZ BELLO
41	41	Córdoba	Los Córdoba	25.857.828	GERTRUDIS AURORA	ROMERO FLOREZ
42	42	Córdoba	Los Córdoba	42.650.993	DOLORES	BARON DE HOYOS SILGADO MONTERROSA
43	43	Córdoba	Los Córdoba	22.143.382	OLGA	
44	44	Córdoba	Los Córdoba	25.857.226	RUBY	GUERRA ACOSTA
45	45	Córdoba	Los Córdoba	11.032.836	JULIO CESAR	JULIO
46	46	Córdoba	Los Córdoba	34.999.527	MARIA JUDITH	CASARRUBIA ARRIETA
47	47	Córdoba	Los Córdoba	32.291.720	ROSAURA	LOPEZ OVIEDO
48	48	Córdoba	Los Córdoba	50.929.522	BETY LUCIA	MOLINA NEGRETE
49	49	Córdoba	Los Córdoba	42.653.648	CENERIS ISABEL	GONZALEZ SOTO
50	50	Córdoba	Los Córdoba	42.650.284	CARMEN	ANAYA DE PADILLA
51	51	Córdoba	Los Córdoba	50.910.943	ANA EDITH	CORCHO PORTILLO
52	52	Córdoba	Los Córdoba	70.524.772	DAVID ELIAS	POLO
53	53	Córdoba	Los Córdoba	32.747.015	GRACIELA ISABEL	STEVENSON MARTINEZ
54	54	Córdoba	Los Córdoba	1.128.437.432	JANES	MARTINEZ MURRIEL
55	55	Córdoba	Los Córdoba	78.689.618	ALFREDO ALBERTO	ARGEL AYALA
56	56	Córdoba	Los Córdoba	15.087.190	BARTOLO ANTONIO	COGOLLO FLOREZ
57	57	Córdoba	Los Córdoba	42.654.941	CLARIBEL INES	FLOREZ PERTUZ
58	58	Córdoba	Los Córdoba	78.746.773	OMAR ENRIQUE	THERAN RODRIGUEZ

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorgan condicionadamente Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en la modalidad de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, a 168 hogares conformados por población víctima del conflicto armado interno del departamento de Córdoba, con cargo a la Bolsa de Atención a Población Rural Víctima"

59	59	Córdoba	Los Córdoba	1.033.375.743	YESSICA PAOLA	PEÑA PEÑATE
60	60	Córdoba	Los Córdoba	32.253.585	EDITA DE JESUS	RAMOS HOYOS
61	1	Córdoba	Montelíbano	1.066.739.161	KELLYS JOHANA	HOYOS ACEVEDO
62	2	Córdoba	Montelíbano	39.426.841	EVELING JUDITH	RUBIO GUISAO
63	3	Córdoba	Montelíbano	78.299.031	JUAN FRANCISCO	RUIZ RIVERA
64	4	Córdoba	Montelíbano	78.303.948	MANUEL DE JESUS	DIAZ PINEDA
65	5	Córdoba	Montelíbano	25.998.475	DOMINGA	BURGOS SOLANO
66	6	Córdoba	Montelíbano	26.000.713	CARMEN ROCIO	MONTIEL MURILLO
67	7	Córdoba	Montelíbano	50.944.980	OMAIRA ISABEL	CASTILLO
68	8	Córdoba	Montelíbano	78.300.649	RAFAEL ENRIQUE	SEVERICHE SIERRA
69	9	Córdoba	Montelíbano	25.988.799	MARY LUZ	AGAMEZ MONTES
70	10	Córdoba	Montelíbano	50.945.594	SOFIA DEL CARMEN	SALCEDO PEREZ
71	11	Córdoba	Montelíbano	78.304.121	JOSE GILLERMO	MARCELO BEDOYA
72	12	Córdoba	Montelíbano	50.945.599	ARELIS DEL CARMEN	APARICIO FERNANDEZ
73	13	Córdoba	Montelíbano	78.301.522	JAIRO VICENTE	CASTRO ROMERO
74	14	Córdoba	Montelíbano	78.298.046	JUAN FRANCISCO	GOMEZ ALVAREZ
75	15	Córdoba	Montelíbano	25.999.801	ROSA MARIA	SIERRA MERCADO
76	16	Córdoba	Montelíbano	1.063.287.684	DIANA LUZ	PADILLA GALLEGO
77	17	Córdoba	Montelíbano	25.994.870	MARIA DE LA CRUZ	ZABALETA SOLANO
78	18	Córdoba	Montelíbano	26.162.160	AMADA TEODORA	CORONADO SALGADO
79	19	Córdoba	Montelíbano	50.948.222	OMAIRA LUZ	ROMERO GAVIRIA
80	20	Córdoba	Montelíbano	15.661.990	LUIS FRANCISCO	HOYOS PINEDA
81	21	Córdoba	Montelíbano	25.999.396	YADIRIS DEL CARMEN	ZABALA VEGA
82	22	Córdoba	Montelíbano	1.003.078.584	YARLEIDIS YARLETH	ROMERO VILORIA
83	23	Córdoba	Montelíbano	1.007.331.998	MARY LUZ	ROMERO
84	24	Córdoba	Montelíbano	1.069.475.028	DIANA MARGOTH	HOYOS MANCHEGO
85	25	Córdoba	Montelíbano	1.010.129.036	YEHIMIS TATIANA	ARGEL RIVERO
86	26	Córdoba	Montelíbano	25.987.661	RAFAELA	MORALES SIERRA
87	27	Córdoba	Montelíbano	26.000.095	DANILSA ESTHER	VASQUEZ AGAMEZ
88	28	Córdoba	Montelíbano	50.948.255	GLADYS LUZ	RUIZ HERNANDEZ
89	29	Córdoba	Montelíbano	25.986.950	ANA ISABEL	VILORIA SALGADO
90	30	Córdoba	Montelíbano	25.986.951	MARIA SIMONA	VILORIA SALGADO
91	31	Córdoba	Montelíbano	25.987.707	NURY ISABEL	MARZOLA DE SALGADO
92	32	Córdoba	Montelíbano	25.988.281	MANIRA DEL SOCORRO	HERNANDEZ DIAZ
93	33	Córdoba	Montelíbano	25.998.850	LUZ ELENA	PEREZ HERNANDEZ
94	34	Córdoba	Montelíbano	32.390.453	ADELFA DE MARIA	HERNANDEZ QUINTERO
95	35	Córdoba	Montelíbano	1.063.277.192	ANA DELYS	GUERRA PEREZ
96	36	Córdoba	Montelíbano	1.063.291.354	MARIA EUGENIA	VELASQUEZ MARTINEZ
97	37	Córdoba	Montelíbano	25.990.312	MARTA CECILIA	RIALES BELTRAN
98	38	Córdoba	Montelíbano	25.990.143	HELENA DEL SOCORRO	VILORIA SALGADO
99	39	Córdoba	Montelíbano	50.948.015	ANA MILENA	VILORIA SALGADO

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorgan condicionadamente Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en la modalidad de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, a 168 hogares conformados por población víctima del conflicto armado interno del departamento de Córdoba, con cargo a la Bolsa de Atención a Población Rural Víctima"

100	40	Córdoba	Montelíbano	50.997.952	AMPARO DEL CARMEN	MONTES LOPEZ
101	41	Córdoba	Montelíbano	1.068.670.229	VERONICA YESMI	AGAMEZ MENESES
102	42	Córdoba	Montelíbano	26.025.686	NICOLASA ANTONIA	RODRIGUEZ GUZMAN
103	43	Córdoba	Montelíbano	25.990.358	SERVILIA MARIA	HERNANDEZ TERAN
104	44	Córdoba	Montelíbano	25.998.581	DILMA ROSA	PEREZ HERNANDEZ
105	45	Córdoba	Montelíbano	50.944.962	KATRI KARIME	GOMEZ MONTES
106	46	Córdoba	Montelíbano	35.060.011	HILDA ROSA	ARROYO PEREIRA
107	47	Córdoba	Montelíbano	50.942.561	LIDIS MARIA	ALEMAN MARTINEZ
108	48	Córdoba	Montelíbano	25.998.532	ROSA INES	PEREZ BARRIOS
109	49	Córdoba	Montelíbano	26.066.481	ANA MARIA	TERAN GOMEZ
110	50	Córdoba	Montelíbano	26.000.096	ANGELICA MARIA	MORALES MARTINEZ
111	51	Córdoba	Montelíbano	78.297.156	SOFANOR	RIVERA BARRIOS
112	52	Córdoba	Montelíbano	78.299.504	NEVER ELIAS	CASTRO SALGADO
113	53	Córdoba	Montelíbano	15.302.808	ROBERTO	CLEMENTE
114	54	Córdoba	Montelíbano	78.587.834	MANUEL DE JESUS	SIERRA
115	55	Córdoba	Montelíbano	15.680.088	ALBERTO JOSE	BURGOS LOPEZ
116	56	Córdoba	Montelíbano	26.000.080	ANA ISABEL	URANGO MERCADO
117	57	Córdoba	Montelíbano	50.944.985	LUISA OMAIRA	MORALES SIERRA
118	58	Córdoba	Montelíbano	50.980.103	LUZ AMADA	LONDOÑO MONTOYA
119	59	Córdoba	Montelíbano	8.339.275	ALEJANDRO MANUEL	SIPRIAN SOLANO
120	1	Córdoba	San Pelayo	1.073.820.681	MARIA CAMILA	LLORENTE ESPITIA
121	2	Córdoba	San Pelayo	1.073.814.653	KATY MILENA	CONDE DORIA
122	3	Córdoba	San Pelayo	6.590.041	MARCELINO	LOPEZ LOPEZ
123	4	Córdoba	San Pelayo	1.037.470.278	BIBIANA PATRICIA	ZAPATA GOMEZ
124	5	Córdoba	San Pelayo	1.082.939.660	EMELINA ROSA	CORREA HERNANDEZ
125	6	Córdoba	San Pelayo	26.171.311	ELVIA MARIA	SEGURA SOLERA
126	7	Córdoba	San Pelayo	50.983.580	ARNEDYS DEL CARMEN	CANTERO HERNANDEZ
127	8	Córdoba	San Pelayo	1.033.368.032	DANYS MARIA	ARRIETA GOMEZ
128	9	Córdoba	San Pelayo	10.915.261	VICTOR MANUEL	TEHERAN SIMANCA
129	10	Córdoba	San Pelayo	78.430.010	GUSTAVO ADOLFO	HERRERA MARTINEZ
130	11	Córdoba	San Pelayo	43.113.502	LIRIS DEL CARMEN	MERCADO SANTANA
131	12	Córdoba	San Pelayo	50.986.421	ROSA ELENA	MARTINEZ ARGEL
132	13	Córdoba	San Pelayo	50.984.024	CLAUDIA PATRICIA	MONTALVO PINEDA
133	14	Córdoba	San Pelayo	26.176.675	MARIANELA MARIA	CANTERO HERNANDEZ
134	15	Córdoba	San Pelayo	64.546.080	ALICIA REBECA	MERCADO PEREZ
135	16	Córdoba	San Pelayo	35.078.177	NIVIA RAQUEL	OJED MIRANDA
136	17	Córdoba	San Pelayo	26.177.469	AMADA ISABEL	ESPITIA SUAREZ
137	18	Córdoba	San Pelayo	26.171.783	BETTY DEL CARMEN	VERGARA DE GALVAN
138	19	Córdoba	San Pelayo	50.986.130	LUZ DERLIS	DORIA RAMIREZ
139	20	Córdoba	San Pelayo	9.036.489	DEMETRIO	ALTAMIRANDA HERAZO
140	21	Córdoba	San Pelayo	7.375.692	ARMANDO ANTONIO	RODRIGUEZ SANCHEZ
141	22	Córdoba	San Pelayo	1.073.820.995	LEONARDO JOSE	LOPEZ AYALA

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorgan condicionadamente Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en la modalidad de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, a 168 hogares conformados por población víctima del conflicto armado interno del departamento de Córdoba, con cargo a la Bolsa de Atención a Población Rural Víctima"

142	23	Córdoba	San Pelayo	12.581.230	FRANCISCO	PASTRANA MAYORGA
143	24	Córdoba	San Pelayo	7.378.942	MANUEL DEL CRISTO	COGOLLO CUADRADO
144	25	Córdoba	San Pelayo	26.180.484	DOMINGA MARTA	PESTANA RAMOS
145	26	Córdoba	San Pelayo	1.073.812.034	JORGE LUIS	GALVAN LOPEZ
146	27	Córdoba	San Pelayo	26.175.382	ROSA DEL CARMEN	BERTEL CORREA
147	28	Córdoba	San Pelayo	7.381.023	JOSE CARLOS	ROMERO DURANGO
148	29	Córdoba	San Pelayo	39.409.563	NELFY JUDITH	HERNANDEZ MENDOZA
149	30	Córdoba	San Pelayo	26.176.440	DIANA CECILIA	SANCHEZ MEDINA
150	31	Córdoba	San Pelayo	9.140.608	RAFAEL TOBIAS	REHENALS MARTINEZ
151	32	Córdoba	San Pelayo	7.384.232	GERARDO GIL	MARTINEZ HERNANDEZ
152	33	Córdoba	San Pelayo	45.591.182	ELIRIS MARLET	VEGA MEZA
153	34	Córdoba	San Pelayo	50.985.601	DENYS DEL CARMEN	PEREIRA VILORIA
154	35	Córdoba	San Pelayo	50.985.818	RUBY DEL CARMEN	HERNANDEZ MORALES
155	36	Córdoba	San Pelayo	50.985.957	ARLENY LUZ	CUADRADO MONTES
156	37	Córdoba	San Pelayo	32.777.509	GLORIA ELENA	RAMOS CASTAÑEDA
157	38	Córdoba	San Pelayo	7.381.002	SANTOS ESTEVAN	DIAZ GUEVARA
158	39	Córdoba	San Pelayo	50.986.577	LINEY DEL CARMEN	VARGAS LLORENTE
159	40	Córdoba	San Pelayo	26.176.766	DIANA DE JESUS	HERNANDEZ LUGO
160	41	Córdoba	San Pelayo	30.662.013	LINEY MARIA	ESPITIA ARGEL
161	42	Córdoba	San Pelayo	36.678.197	KENDY YOHANA	RUBIO ACOSTA
162	43	Córdoba	San Pelayo	50.984.843	DARLIS CANDELARIA	RAMOS VASQUEZ
163	44	Córdoba	San Pelayo	50.984.110	ANA DILIA	IBAÑEZ CONDE
164	45	Córdoba	San Pelayo	50.982.931	ENAIDA ESTHER	RUBIO MENDEZ
165	46	Córdoba	San Pelayo	32.254.433	BRUNILDA	MONZON FERIA
166	47	Córdoba	San Pelayo	25.969.932	NELLYS LUCIA	CONDE TORRES
167	48	Córdoba	San Pelayo	50.982.916	ROSIRIS CECILIA	MERCADO PACHECO
168	49	Córdoba	San Pelayo	7.385.020	OMIR ANTONIO	TANO ROATAN

PARAGRAFO. La condición a que hace referencia el presente artículo será resolutoria y consistirá en el incumplimiento de la condiciones exigidas a los hogares para inicial la ejecución del subsidio del proyecto, establecidas en el Reglamento Operativo, así como la imprecisión o inconsistencia en la documentación aportada por la Entidad Oferente respecto de la situación y/o condición de los hogares beneficiarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.5.5.2 del Decreto 1071 de 2015.

Artículo 2. El monto de los 168 subsidios de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico asignados en la presente resolución asciende a la suma de TRES MIL SESENTA MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$3.060.716.736.00).

Artículo 3. Notifíquese el resultado de la presente asignación de subsidios a las Entidades Oferentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.5.5.3 del Decreto 1071 de 2015, y el Reglamento Operativo del Otorgamiento del

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorgan condicionadamente Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en la modalidad de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, a 168 hogares conformados por población víctima del conflicto armado interno del departamento de Córdoba, con cargo a la Bolsa de Atención a Población Rural Víctima"

Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural adoptado mediante la Resolución 000116 de 2019.

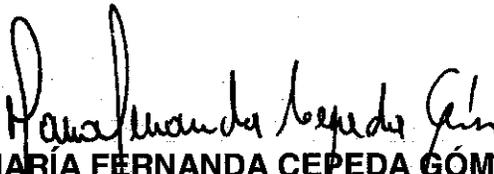
Artículo 4. Publíquese el listado de los hogares beneficiarios señalados en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución en un medio masivo de comunicación y en la página web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.5.5.3 del Decreto 1071 de 2015.

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

14 NOV 2019



MARÍA FERNANDA CEPEDA GÓMEZ

Directora de Gestión de Bienes Públicos Rurales

Proyectó: Oscar García M
Carlos Andrés Velasquez
Revisó: Sergio Lozano
Karen Girado
Cesar Clavijo